

Juzgado de Instrucción nº 21  
Diligencias Previas nº [REDACTED]/2011 [REDACTED]

Madrid, 29 de noviembre de 2013.

### AL JUZGADO

[REDACTED], Procuradora de los Tribunales y de la mercantil [REDACTED] S.L., según tengo acreditado en el procedimiento arriba referenciado, ante el Juzgado comparezco y, como mejor proceda en Derecho, DIGO:

Evacuando en el plazo concedido el traslado que nos ha sido efectuado a los fines de lo dispuesto en el artículo 780.1 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, solicitamos la apertura del juicio oral y formulamos **ESCRITO DE ACUSACIÓN contra [REDACTED]** y contra la mercantil [REDACTED] S.L. (de la que es administrador), esta última en tanto responsable civil subsidiaria, cuyos datos personales obran en el procedimiento arriba referenciado y contra la mercantil, con base en los siguientes **EXTREMOS:**

#### PRIMERO: HECHOS.

I.- En fecha 28 de diciembre de 2007, nuestra patrocinada suscribió con la querellada [REDACTED] S.L., un contrato de reserva de gestión para la explotación, en régimen de alquiler, de unos apartamentos en la Promoción [REDACTED] (Málaga), que era propiedad de la empresa [REDACTED] S.L., la cual suscribió a su vez y en la misma fecha, un contrato de opción de compra por dichos apartamentos con [REDACTED], S.L.

A la firma del contrato de 28 de diciembre de 2007, nuestra mandante entregó a la sociedad del querellado, la cantidad de 132.000 euros en concepto de reserva, que debería devolver en el acto de la firma del contrato de compra-venta y de arrendamiento, o en el caso de que se resolviera el compromiso de compra.

Igualmente, en ese contrato se garantizaba por el querellado (o por [REDACTED] S.L.), la devolución de las cantidades que en concepto de indemnización quedaran en poder de [REDACTED], S.L. en caso de que nuestra patrocinada no ejercitase la opción de compra, fijándose la indemnización en la cantidad de 1.000.000 euros o la entrega de un terreno urbano propiedad de la sociedad.

Nuestra mandante resolvió el contrato con la citada mercantil [REDACTED] S.L. y el 17 de septiembre de 2008 efectuó requerimiento extrajudicial de pago a [REDACTED] S.L. para que le abonara las cantidades a que se comprometió en el contrato, esto es, 1.132.000 euros.

II.- Dado que el querellado no atendió al meritado requerimiento, nuestra patrocinada se vio en la necesidad de interponer la oportuna reclamación judicial civil que dio como

resultado la Sentencia nº [REDACTED] 2009 de 22 de diciembre, dictada por el Juzgado de 1ª Instancia nº 6 de Madrid, condenando a [REDACTED] S.L. al pago de lo debido (1.132.000 euros).

Para el cumplimiento de esa sentencia nuestro mandante tuvo que solicitar su ejecución, procedimiento en el cual el acusado negó que [REDACTED] S.L. tuviera patrimonio alguno para cumplir con la obligación de pago, obstruyendo claramente la actuación judicial y negándose a aportar la documentación que se le había solicitado.

III.- Sin embargo, la realidad era otra bien distinta. El querellado, inmediatamente después de que se le hubiera hecho el requerimiento extrajudicial de 17 de septiembre de 2008, con el único fin de evitar el cumplimiento de la obligación asumida y ante la posibilidad (como luego ocurrió), de que se produjera la reclamación judicial de la cantidad dineraria debida, otorgó escritura pública de 27 de noviembre del mismo año 2008 por la que se procedía disolución y liquidación de la mercantil [REDACTED] S.L.

Todo era ficticio. En ese plan preconcebido por el querellado para eludir los pagos debidos a nuestra mandante, pretendió hacer creer que se había producido una ampliación de capital en [REDACTED] S.L. por 3.000.000 euros e introdujo un nuevo accionista, la mercantil norteamericana denominada [REDACTED] LLC", a la que el querellado decidió ceder todo el activo de [REDACTED] S.L.

De esta forma, el querellado había colocado a la mercantil [REDACTED] S.L. en una supuesta situación de insolvencia para no cumplir con sus obligaciones dinerarias para con nuestra mandante, simulando que todo su activo había sido cedido a una mercantil radicada en los Estados Unidos de América.

## **SEGUNDO: CALIFICACIÓN JURÍDICA.**

Los hechos relatados son constitutivos de un delito de Alzamiento de bienes previsto y penado en el artículo 257.1º, en relación con el artículo 250.5º, ambos del Código Penal.

## **TERCERO: AUTORÍA.**

Del anterior delito es responsable el acusado [REDACTED], como autor del artículo 28 del Código Penal.

## **CUARTO: CIRCUNSTANCIAS MODIFICATIVAS.**

No concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

## **QUINTO: PENA.**

Procede imponer al acusado [REDACTED] la pena de tres años de prisión, multa de dieciocho meses a razón de diez euros al día (5.400,00€) y accesorias.

## **SEXTO: RESPONSABILIDAD CIVIL.**

En primer término, deberá declararse la nulidad de la escritura pública de disolución de la mercantil [REDACTED], S.L., de fecha 27 de noviembre de 2008, otorgada ante el Notario de [REDACTED] así como de la transmisión de todo los activos de [REDACTED] S.L. a la sociedad norteamericana [REDACTED] SSL.

Asimismo, deberá condenarse al acusado [REDACTED] y subsidiariamente a la mercantil [REDACTED], S.L. de la que es administrador, a que abone a nuestra mandante en concepto de indemnización por daños y perjuicios (folio 23 de las actuaciones), en las siguientes cantidades:

- 1.132.000 euros del principal adeudado y eludido mediante el alzamiento.
- 32.874,52 euros de intereses ordinarios generados en el proceso civil.
- 29.773,15 euros de intereses moratorios de ese mismo procedimiento.
- 368.400,00 euros en concepto de costas e intereses causados en el procedimiento de ejecución civil.
- TOTAL: 1.563.047,60 EUROS.

## **SEPTIMO. PRUEBA.**

Para el acto del juicio oral, esta parte propone la práctica de las siguientes pruebas:

- 1) Interrogatorio del acusado.
- 2) Testifical, para que se cite a declarar a través de la oficina judicial a las siguiente persona:

1º.- [REDACTED] con domicilio en [REDACTED]

2º.- Representante Legal de la mercantil [REDACTED] S.L. [REDACTED]

- 3) Documental, consistente en la lectura de todos los folios del procedimiento.

Por todo ello,

**SUPlico AL JUZGADO:** que teniendo por presentado este escrito, con sus copias, lo admita y tenga por formulada acusación contra [REDACTED] y contra la mercantil de la que es administrador, [REDACTED] S.L. en concepto de responsable civil subsidiaria, y por solicitada la apertura de juicio oral, acuerde la misma, y previos los trámites legales oportunos, remita la causa al Juzgado de lo Penal de Madrid que por turno corresponda, **Y AL JUZGADO DE LO PENAL SUPlico** se sirva admitir la prueba propuesta y, tras la sustanciación del correspondiente juicio oral, dicte en su día sentencia condenatoria contra el acusado, en los términos solicitados en el presente escrito, con expresa condena en costas.

Todo ello, por ser de Justicia que pido en Madrid, 29 de noviembre de 2013.

[REDACTED]  
Abogado

[REDACTED]  
Procuradora

**OTROSI DIGO:** que para garantizar las responsabilidades pecuniarias que puedan decretarse en la Sentencia a dictar en su día, procede y

**SUPlico DE NUEVO AL JUZGADO** se sirva exigir al acusado y a la responsable civil subsidiaria para que presten fianza por importe de 1.600.000,00 euros y caso de no verificarlo en el plazo de una audiencia, proceder al embargo de sus bienes en cuantía bastante para cubrir el meritado importe.

Todo ello, por ser de Justicia que reitero en lugar y fecha "*ut supra*".

[REDACTED]  
Abogado

[REDACTED]  
Procuradora